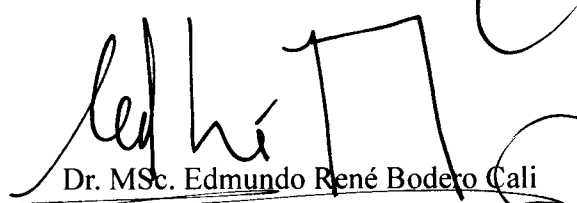
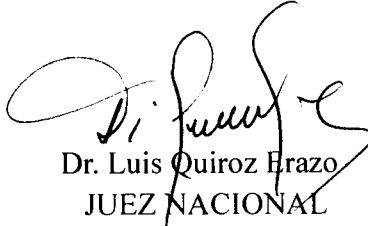




SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO PENAL

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO PENAL.- Juicio No. 1077-2009. Quito Distrito Metropolitano, 22 de octubre de 2012 a las 10h00. **VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por Edison Javier Guerra Cevallos, tómesese en cuenta el casillero judicial No. 2643 y la autorización al Dr. Juan Manuel Latacumba Cusin, confiérase por secretaría, a costa del peticionario, copias simples del expediente. Así mismo agréguese el escrito presentado por Rodrigo Mauricio Mariño Montalvo, interponiendo Acción Extraordinaria de Protección de la sentencia dictada en la presente causa el 19 de septiembre de 2012. Agréguese también el escrito presentado por Edison Xavier Guerra Cevallos, interponiendo Acción Extraordinaria de Protección, de la sentencia dictada por esta sala el 19 de septiembre del 2012. Conforme lo disponen los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador y específicamente los artículos 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, encontrándose dentro del término legal y ejecutoriada la resolución emitida por esta Sala en la presente causa, se concede la Acción de Protección a Rodrigo Mauricio Mariño Montalvo y Edison Xavier Guerra Cevallos, y se ordena remitir a la Corte Constitucional el proceso completo. En virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición publicado en el S. R. O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias al inferior para su ejecución. Téngase en cuenta los casilleros judiciales No. 820, 3847 y correos electrónicos fermanacu@hotmail.com y stalino.lopez17@foroabogados.ec, señalados por Rodrigo Mauricio Nariño, para recibir futuras notificaciones; así como la autorización concedida al Dr. Stalin López. Notifíquese, cúmplase y envíese.


 Dr. MSc. Edmundo René Boderó Cali
 JUEZ NACIONAL PONENTE


 Dr. Luis Quiroz Erazo
 JUEZ NACIONAL


 Dr. Juan Salazar Amador
 JUEZ NACIONAL




Certifico:



Abg. Erik López Moscoso
SECRETARIO RELATOR

Razón: En la ciudad de Quito, el día de hoy veintitrés de octubre del dos mil doce a partir de las dieciséis horas notifiqué la providencia que antecede al señor FISCAL GENERAL DEL ESTADO en la casilla judicial No. 1207, a PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en la casilla judicial No. 1200, al DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE VARONES DE QUITO No.1, en el casillero judicial No. 1080, al DR. WILSON CAMINO en el casillero judicial No. 3030, a EDISON XAVIER GUERRA en el casillero judicial No. 3273 y 2643 y correo electrónico: drjuanlatacumba@hotmail.com; a la DRA. GILDA BENITEZ, Defensora Pública en el casillero judicial No. 1537, a RODRIGO MARIÑO, NORMA CAMPAÑA en los casilleros No. 2270, 820, 3847 y correos electrónicos: fernanaacu@hotmail.com, stalino.lopez17@foroabogados.ec; y a CARLOS RENÉ YAZBEK APOLO en el casillero judicial No. 4445. Certifico.-



Abg. Erik López Moscoso
SECRETARIO RELATOR